

# Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD DE  
NEUQUÉN**

Secretaría General de Gobierno y Acción Social  
Subsecretaría General Legal y técnica  
Dirección Municipal de Despacho  
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial  
Mitrè 461 - 3er. Piso - Tel. 0299-4491200 - Int.4466 - [e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**HORACIO QUIROGA**  
Intendente

**Cr. CARLOS ALBERTO YANES**  
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL  
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL  
Subsecretario de Acción Social

**Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO**  
Secretario de Economía, Obras Públicas  
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI  
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ  
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO  
Subsecretario de Gestión Urbana

**Cr. CARLOS ALBERTO. YANES**  
Secretario de Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES  
Subsecretario de Servicios Públicos  
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO  
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
Subsecretario de Gestión Ambiental,  
de Comercio y Bromatología

**Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN**  
Secretario de Cultura,  
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA  
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO  
subsecretario de Deportes

# Sumario

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### RENTAS

##### -Facilidades de Pago-

**10339/Promulgada Tacitamente:** Sr. Ruiz, Miguel Ángel.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Designaciones- (Planta Política)

**1000/05:** Sra. Marin, María del Carmen, y Srita. Manriquez Figueroa, Fabiola del Carmen.

#### CONTABILIDAD

##### -Licitaciones-

**1002/05:** Licitación Pública N° 22/2005.

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### -Código de Faltas-(Penalidades)

**1015/05:** Sr Boglio, Pedro Antonio.

#### PATRIMONIO

##### -Donaciones del municipio-

**1016/05:** Centro de Jubilados de YPF de la ciudad de Neuquén.

#### RECLAMO

**1013/05:** Salazar, José Alberto.

#### TESORO

##### -Subsidios-

**1001/05:** Taller "Barriletes en Bandada" Pagar a Sra. Basile, Marta.

**1003/05:** Varios Vecinos B° Valentina Sur, Pagar al Sr. Peralta, Javier.

**1004/05:** Jardin de Infantes N° 49. Pagar a Sra. Nuñez, Mónica.

**1005/05:** Jardin de Infantes N° 1 "Conejito". Pagar a Sra. Mamy, Stella.

**1006/05:** Grupo de Abuelos "Nuevo Amanecer" B° El Progreso. Pagar a Sra. Marcanio Gaidanina.

**1007/05:** Centro Provincial de Enseñanza Media N° 76 B° Melipal. Pagar al Sr. Petrelli Osiris.

**1008/05:** "Asociación Plena Integración y Desarrollo del Discapacitado". Pagar a Sra. Laino, María Eva.

**1009/05:** Centro de Capacitación Laboral N° 20. Pagar al Sr. Pailaleo, Rafael.

**1010/05:** Escuela Primaria N° 103. Pagar a Sra. Esquivel, Carina.

**1011/05:** Escuela Primaria N° 296. Pagar a Sra. Aguilera, Fani María.

**1012/05:** Grupo de estudiantes universitarios carrera de Contador Público Nacional,. Pagar al Sr. Russo, Diego.

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Traslado-

**0437/05:** Deja sin efecto Resolución N° 0421/05. Autoriza con efectividad al 15 /09/05, el traslado Srta. Demateo, María Belén.

**0440/05:** Roy, Viviana Mariela Emilce y Soto Rosa Ester.

##### -Sumarios-

**0441/05:** Inicia Información Sumaria.

##### -Ubicación Funcional-

**0431/05:** Tarifeño, Eugenio Alejandro.

#### CONTABILIDAD

##### -Licitaciones-

**0432/05:** Aprueba Circular N° 1/2005, mediante la cual se comunica la prórroga de la apertura de ofertas de Licitación Pública N° 17/05 para la "Explotación de la Librería en el Museo de Bellas Artes de Neuquén".

**0436/05:** Aprueba la Circular N° 1/2005, mediante la cual se comunica la prórroga de la apertura de ofertas de Licitación Pública N° 16/05 para la "Explotación de la Confitería en el Museo de Bellas Artes de Neuquén".

**0443/05:** Aprueba la Circular N° 1/2005, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 23/05 para la contratación de la "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana".

**0433/05:** Pago a 263 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

#### TRANSPORTE

##### -Taxímetros-

**0434/05:** Delega facultades administrativas al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados llamado a Concurso Público para la explotación del servicio de Transporte de pasajeros por Auto al Instante o Auto Remisses para la Ciudad de Neuquén.

#### PRESUPUESTO

##### -Convalidación de gastos-

**0435/05:** C.B.S. Empresa de Servicios , Seguridad y Limpieza –Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.-

**0438/05:** Secretaría de Cultura y Turismo C/Argentores.

**0439/05:** Sra. León, Hilda Liliana.

**0442/05:** Sr. Devita Daniel José.

**SEGUROS**

**0444/05:** Prorroga contrato cobertura Seguro de Accidentes de Trabajo, para Personal Municipal, Licitación Pública N° 11/2001 , C/ firma PROVINCIA ART S.A período Noviembre-Diciembre 2005.

**DECRETOS COMPLETOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Remuneraciones-**

**0999/05:** Fija con efectividad al 01/09/05 salarios básicos para las categorías 23, 24 y 25.

**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Acta Acuerdo-**

**0998/05:** Municipalidad de Neuquén y el Club Atlético Independiente.

**-Convenios-**

**0997/05:** Municipalidad de Neuquén y Policía Provincia del Neuquén.

**TRANSITO****Estacionamiento (Reserva)**

**1014/05:** DETERMINAR ubicación de una Reserva de Estacionamiento Exclusivo de APEAJE 5 MINUTOS, sobre calle San Martín N° 339, margen Norte, entre calles Santiago del Estero y La Rioja, para los vehículos que trasladan a personas ciegas y disminuidos visuales, que asisten a la ESCUELA ESPECIAL N° 7.

**FE DE ERRATAS**

En la Edición N° 1538 del 21/10/05 se cometió involuntariamente un error de tipeo en la página 5 donde dice:..." ORDENANZA N° 10347/Promulgada por Decreto N° 0957 del 07/07/05 . Debe decir:..." ORDENANZA N° 10347/Promulgada por Decreto Municipal N° 0957 del 07/10/05.

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

### RENTAS

#### -Facilidades de Pago-

##### ORDENANZA N° 10339/Promulgada

**Tacitamente:** ART. 1º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial al señor Ruiz, Miguel Ángel, DNI N° 10.047.486, por la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patentes de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BBI-099 la cual se recalculará a la fecha de presentación del contribuyente con una tasa de interés del cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual acumulativo desde el día en que operó el respectivo vencimiento, ofreciéndole su pago en hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual por la financiación que se otorgue.

ART. 2º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial al señor antes mencionado por la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles de los cuales es titular, identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4921-0000 (Partida N° 40684) y 09-20-083-4622-0000 (Partida N° 40685), la cual se recalculará a la fecha de presentación del contribuyente con una tasa de interés del cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual acumulativo desde el día en que operó el respectivo vencimiento, ofreciéndole su pago en hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual por la financiación que se otorgue. El contribuyente mencionado en el Art. 1º) y 2º) tendrá treinta (30) días, a partir de la notificación del Municipio, para adherir a los planes especiales de pago otorgados por la presente ordenanza.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Designaciones- (Planta Política)

**DECRETO N° 1000/05:** DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación política de la señora Marin,

María del Carmen, L.P.N° 7806 (Grupo 05), D.N.I. N° 12.066.460, Clase 1956, Categoría 22, como Jefa de la División Jardín Maternal Eluney -Dirección de Jardines Maternales-Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Acción Social-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, que fuera efectuada por Decreto N° 0697/04, Artículo 3º), Anexo I. Rescindir a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Manriquez Figueroa Fabiola del Carmen, L.P. N° 42422 (Grupo 02), D.N.I. N° 18.806.096, Clase 1974, asimilada a la Categoría 18, que fuera aprobado por Decreto N° 0728/05, Artículo 1º), Anexo II.- Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora, Marin, María del Carmen, L.P.N° 7806 (Grupo 05), D.N.I. N° 12.066.460, Clase 1956 a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2005; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas en la División Jardín Maternal Eva Perón -Dirección de Jardines Maternales- Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad al Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a la señorita MANRIQUEZ FIGUEROA FABIOLA DEL CARMEN, L.P. N° 42422 (Grupo 05), D.N.I. N° 18.806.096, Clase 1974, Categoría 22, como Jefa de la División Jardín Maternal Eluney-Dirección de Jardines Maternales-Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 554/05 de la Dirección de Personal.-

### CONTABILIDAD

#### -Licitaciones-

**DECRETO N° 1002/05:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos -, para la Adquisición de Indumentaria y Calzado,

requerido por la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones.

**Art.2º):** Llamar a Licitación Pública Nº 22/2005, con apertura de ofertas para el día 28 de octubre de 2005, a las 10:00 HORAS, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 3º piso del Palacio Municipal-Avda. Argentina y calle Roca –Neuquén.

**Art.3º):** Faculta a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.

**Art.4º):** Habilitar la venta de Pliegos de la Licitación Pública Nº 22/2005 a partir del día 18 y hasta el día 26 de octubre de 2005.

**Art.5º):** Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares, Generales y Anexos- de la Licitación Pública Nº 22/2005 en \$ 100.

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)**

**DECRETO Nº 1015/05:** Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Boglio, Pedro Antonio, por no poseer argumentos suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia y lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 3756-Año 2005; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 383/05.

#### **PATRIMONIO -Donaciones del Municipio-**

**DECRETO Nº 1016/05:** Autoriza la donación a favor del Centro de Jubilados de YPF de la ciudad de Neuquén, de los siguientes bienes patrimoniales: 8 bancos P/sum tandem de PVC, estructura metálica, matrículas N ºs 721-1449-00, 721-1453-00, 721-1454-00, 7211455-00, 721-1456-00, 721-1457-00, 721-1458-00 y 721-1459-00; y 8 bancos tandem con apoya brazos,

estructura y base de caño, matrículas Nºs. 721.8495-00, 721-8496-00, 721-8497-00, 721-8498-00, 721-8499-00, 721-8500..00, 721-8501-00 y 721-8502-00, en el estado que se encuentren. Autoriza a la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales a dar de baja definitiva del Patrimonio Municipal los bienes objeto de donación.

#### **RECLAMO**

**DECRETO Nº 1013/05:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto contra el Decreto Nº 1564/03, por el agente Salazar José Alberto L.P.Nº 4468, con el patrocinio letrado del Dr. Ramón Alfredo Acosta, según Dictamen N 0123/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 543/05 de la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos; y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

#### **TESORO -Subsidios-**

**DECRETO Nº 1001/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 600 a favor del Taller “Barriletes en Bandada” dependiente de la Escuela Primaria Nº 311, con destino a solventar los gastos de transporte para el recorrido por la ciudad de Neuquén con los niños del taller precitado. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Basile, Marta.

**DECRETO Nº 1003/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 300 a favor de varios vecinos del barrio Valentina Sur, para la compra de camisetas de fútbol. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Peralta, Javier.

**DECRETO Nº 1004/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 336, a favor del Jardín de Infantes Nº 49, para la compra de 170 medallas de egresados, para los niños que terminan el Nivel Inicial. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a favor de la Sra. Nuñez, Mónica.

**DECRETO Nº 1005/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor del Jardín de Infantes Nº 1 “Conejito”, con destino a solventar los gastos de transporte que demande un viaje de los alumnos a la localidad de Villa El Chocón, el día 28 de octubre de 2005, para realizar las actividades de cierre del área Educación

Física. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente ,a nombre de la Sra. Mamy, Stella.

**DECRETO N° 1006/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Grupo de Abuelos "Nuevo Amanecer" del barrio El Progreso, con destino a solventar, en parte, los gastos de refrigerio de (20) abuelas que participarán de Encuentro de la Mujer en la ciudad de Mar del Plata. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a favor de la Sra. Marcanio Gaidanina.

**DECRETO N° 1007/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 76 del barrio Melipal de esta ciudad, para la adquisición de los elementos necesarios para un mejor funcionamiento del establecimiento. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Petrelli Osiris.

**DECRETO N° 1008/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de la "Asociación Plena Integración y Desarrollo del Discapacitado", con destino a solventar parte de los gastos de estadía y refrigerio para 17 socios que viajarán a la ciudad de Buenos Aires para la junta médica del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad con motivo de recibir el Certificado Nacional correspondiente a ducho Servicio. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Laino, María Eva.

**DECRETO N° 1009/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro de Capacitación Laboral N° 20, para solventar los gastos que demande un viaje de estudios de los alumnos de carpintería a las ciudades de Junin de los Andes y San Martín de los Andes. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre del Sr. Pailaleo, Rafael.

**DECRETO N° 1010/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 103, con destino a solventar los gastos que demande el viaje de estudios de los alumnos de 7º Grado-ambos turnos, previsto para el mes de octubre de 2005. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Esquivel, Carina.

**DECRETO N° 1011/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 296, para la compra de 75 medallas para los egresados de 7º Grado, promoción 2005, de ambos turnos. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a favor de la Sra. Aguilera, Fani María.

**DECRETO N° 1012/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 350, a favor del grupo de estudiantes universitarios, de la carrera de Contador Público Nacional, que conforman el equipo "Teletubis", para la adquisición de indumentaria deportiva de fútbol (medias, pantalones y camisetas), a los efectos de seguir participando en el Torneo Universitario de Fútbol, evento organizado por la U.N.Co. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a favor del Sr. Russo, Diego.

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

#### **-Traslado-**

**RESOLUCIÓN N° 0437/05: Art. 1º)** Deja sin efecto, con efectividad al 06 de octubre de 2005, la Resolución N° 0421/05, en razón de contener vicios administrativos.

**Art.2º)** Autoriza, con efectividad al 15 de septiembre de 2005, el traslado de la señorita Demateo, María Belén L.P. N° 42930, asimilada a la Cat. 12 desde la División Certificados de Deuda-Dirección de Aplicación y Percepción Dirección Municipal de Gestión Tributaria-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social

**RESOLUCIÓN N° 0440/05:** Autoriza, a partir de su notificación, el traslado de las agentes Roy, Viviana Mariela Emilce, L.P. N° 6095 y Soto Rosa Ester, L.P. N° 4935 desde la División Administración-Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Subsecretaría General, Legal y Técnica-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social-a la Dirección Municipal de Turismo-Subsecretaría de Cultura y Turismo-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; Código de Imputación N° 5-Q-1-O-5; de

acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal en Informe N° 595/05.

#### **-Sumarios-**

**RESOLUCIÓN N° 0441/05:** Inicia Información Sumaria, tendiente a esclarecer los hechos descriptos en el expediente OE-7128-M-05 Municipalidad Dirección de Administración y Logística, conforme lo establecido en el Artículo 115º) Ordenanza 7694/96 y Artículo 3º) Anexo I, del Decreto 0613/02 a los fines de deslindar responsabilidades. Designa Instructor Sumariante al Cr. Nicoletti Héctor. L.P N° 5013/0 y Secretaria Actuante a la Sra. Arnol, María Esther L.P. N° 6662/03, respectivamente, para que den inicio a la Información Sumaria, quienes deberán, como primera medida, aceptar formalmente los cargos conferidos, o en su caso manifestar si presentan incompatibilidad para los mismos.

#### **-Ubicación Funcional-**

**RESOLUCIÓN N° 0431/05:** Ubicar Funcionalmente, con efectividad al día 29 de septiembre de 2005, al agente Tarifeño, Eugenio Alejandro, L.P. N° 5981, Cat. 16, en la Dirección Municipal de Defensa Civil-Subsecretaría General, Legal y Técnica-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social. El nombrado dependía de la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano-Subsecretaría General, Legal y Técnica-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social (Código de Imputación 2-E-2-0-1); de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 592/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

#### **CONTABILIDAD**

##### **-Licitaciones-**

**RESOLUCIÓN N° 0432/05:** Aprueba la Circular N° 1/2005, mediante la cual se comunica la prórroga de la apertura de ofertas de Licitación Pública N° 17/05 para la "Explotación de la Librería en el Museo de Bellas Artes de Neuquén", hasta el día 01 de noviembre de 2005, a las 10:00 horas, que forma parte de la presente licitación. Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública antes mencionada para la "Explotación de la Librería en el Museo de Bellas Artes de Neuquén", hasta el día 24 de octubre de 2005.

**RESOLUCIÓN N° 0436/05:** Aprueba la Circular N° 1/2005, mediante la cual se comunica la prórroga de la apertura de ofertas de Licitación Pública N° 16/05 para la "Explotación de la Confitería en el Museo de Bellas Artes de Neuquén", hasta el día 02 de noviembre de 2005, a las 10:00 horas, que forma parte de la presente licitación. Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública antes mencionada para la "Explotación de la Confitería en el Museo de Bellas Artes de Neuquén", hasta el día 25 de octubre de 2005.

**RESOLUCIÓN N° 0443/05:** Aprueba la Circular N° 1/2005, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 23/05 para la contratación de la "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología, que forma parte de la presente licitación.

**RESOLUCIÓN N° 0433/05:** Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 37620230/53 del Banco Nación Argentina-Egresos, la suma de \$ 39.450. en concepto de pago a 263 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo que se encuentran detallados a fojas 02,03,04,05,06,07 del Expte.OE-10765-M-05, según Acta de Acuerdo firmada con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén que fuera aprobada mediante Decreto N° 582/00.

#### **TRANSPORTE**

##### **-Taxímetros-**

**RESOLUCIÓN N° 0434/05:** Delega facultades administrativas al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados para resolver todas las impugnaciones presentadas por los concursantes del presente llamado a Concurso Público para la explotación del servicio de Transporte de pasajeros por Auto al Instante o Auto Remises para la Ciudad de Neuquén, en virtud del Decreto N° 453/05 en su Anexo I P, 8 y a lo establecido por los artículos 9 y 10 de la Ordenanza de Precedimiento Administrativo N° 1728.

#### **PRESUPUESTO**

##### **-Convalidación de gastos-**

**RESOLUCIÓN N° 0435/05:** Autorízase a la Dirección de Tesorería , previa intervención

de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 986,25 a nombre de C.B.S. Empresa de Servicios , Seguridad y Limpieza –Mantenimiento de Edificios e Instalaciones -, atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

**RESOLUCIÓN N° 0438/05:** Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de \$ 168 a nombre de Argentores, contra la presentación de factura y/o recibo oficial correspondiente, atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

**RESOLUCIÓN N° 0439/05:** Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. León, Liliana León DNI 10.565.711, con motivo de haber sufrido un accidente en la vía pública; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 393/05 y a lo expuesto en los considerandos del presente.

**RESOLUCIÓN N° 0442/05:** Rechaza el reclamo interpuesto por el Sr. Devita Daniel José, tramitado mediante expediente OE- 4549-D-05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

#### **SEGUROS**

**RESOLUCIÓN N° 0444/05:** Prorroga el contrato de cobertura de Seguro de Accidentes de Trabajo, con destino al Personal Municipal, adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 11/2001 , con la firma PROVINCIA ART S.A por el período Noviembre-Diciembre 2005, en la suma total de \$ 80.000 de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Medicina Laboral y lo expuesto en los considerandos.

---

**DECRETOS COMPLETOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
-Remuneraciones-**

**DECRETO N° 0999**  
**NEUQUÉN, 12 OCT 2005**

**VISTO:**

El Decreto N° 0894/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia del Acta Acuerdo suscripta el 01 de setiembre entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén y el Municipio -la cual en el Punto 10 trata la recomposición salarial- se fija, a través de la norma legal citada, con efectividad al 01 de setiembre de 2005, para los agentes dependientes de la Administración Pública Municipal, un incremento de los salarios básicos correspondientes a las categorías 9 a la 22, inclusive;

Que los nuevos aumentos producen una distorsión de la escala salarial, en relación a las categorías del escalafón municipal cuyos salarios básicos no fueron incrementados, esto es, desde la 23 a la 25, inclusive y que en la mayoría de los casos conforman, dentro de la estructura orgánica funcional municipal, los niveles de conducción;

Que a fin de mantener los valores relativos de los haberes del personal municipal, es menester fijar nuevos salarios básicos para las categorías precedentemente mencionadas;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

**Artículo 1º) FIJAR**, con efectividad al 01 de setiembre de 2005, para los agentes ----- dependientes de la Administración Pública Municipal, los siguientes salarios básicos que a continuación se indican, para las categorías que se detallan:

Categoría 23:	\$ 919,75
Categoría 24:	\$ 1.027,00
Categoría 25:	\$ 1.183,00

**Artículo 2º) DETERMINAR** que la diferencia en menos en los haberes en bruto, ----- que pudiese resultar de la aplicación del presente Decreto y los

Dra. GRACIELA M. DE FERRARI  
 Intendente Municipal de Neuquén  
 Subsecretaría de Gestión y Administración  
 Social y Económica  
 Calle 14 de Mayo 1041  
 5700 Neuquén, Argentina

sueldos brutos determinados por el mes de junio de 2005, será abonada mediante un adicional remunerativo y bonificable y sólo para estas situaciones particulares.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión ----- Urbana, a efectuar la correspondiente reestructuración del Presupuesto prorrogado, y a arbitrar los medios necesarios para incluir los incrementos antes dispuestos en el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio 2005, a fin de que sea considerado por el Concejo Deliberante.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto no tendrá efectos definitivos y permanentes sino ----- hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante de los incrementos en él asignados. En forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a la ejecución efectiva en el mes de setiembre, pero en forma precaria y provisoria hasta la aprobación por el Órgano Deliberativo citado precedentemente.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y deporte.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHÍVESE.-**

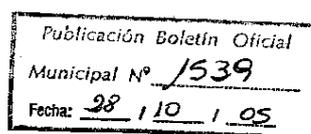
GP.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
YANES  
SMOLJAN.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. QUIROGA  
Diputada Municipal de Neuquén  
Subsecretaria de Gestión y Planeación  
y Asesora de la  
Municipalidad de Neuquén



**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
**-Acta Acuerdo-**

**DECRETO N° 0 9 9 8**  
**NEUQUÉN, 12 OCT 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5902-M-05 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de septiembre de 2005 entre este Municipio y el Club Atlético Independiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que las partes acuerdan que la Municipalidad abonará al Club, por única vez, la suma de \$ 8.306.-, en concepto de pago por el uso que hiciera de sus instalaciones -pileta de natación- en el periodo 2004-2005, con motivo de ejecutarse los programas de Colonia de Verano;

Que el Club se compromete a cancelar la deuda de tasa retributiva que registra con la Municipalidad, a la fecha de la firma de dicha Acta;

Que previo a la suscripción del Acta tomó intervención la División de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- por Pase N° 326/05, manifestando que el Curso de Acción: "Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas", Actividad: "Promoción de Actividades Recreativas de Temporada", Partida Principal: "Servicios" cuenta con crédito para abonar el importe de \$ 8.306.-; adjuntando Planilla -SINGO- con la Transacción Preventiva NT 2704;

Que habiendo tomado conocimiento de lo actuado, el señor Subsecretario de Deporte, con el V° B° del señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente que apruebe el Acta Acuerdo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE**

**NEUQUÉN**

**Artículo 1°) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de septiembre de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y el Club Atlético Independiente; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Deporte, hágase llegar una fotocopia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo al Club Atlético Independiente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección **Centro** de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

**FDO) QUIROGA  
YANES  
SMOLJAN.-**

### **ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes *septiembre* del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av, Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en este Acto por el señor Intendente Municipal **Don HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO, FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, **Don ÓSCAR ALFREDO SMOLJAN, D.N.I. N° 8.462.633**, designado por Decreto N° 1511 del 10 de diciembre de 2003; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte;' y el **CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE**, representado en este acto por su Presidente, Sr. **SOBISCH GASTÓN JORGE, D.N.I. N° 22.473.005**, con domicilio en calle José Rosa N° 246 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL CLUB**", por la otra parte, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de único pago, que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----  
**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", abonará a "**EL CLUB**", por única vez, en concepto de pago por el uso que hiciera de sus instalaciones -pileta de natación- en el período 2004/2005, con motivo de ejecutarse los programas de Colonia de Verano, la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS \$ 8.306).-----  
**SEGUNDA:** "**EL CLUB**" recibe dicho monto de conformidad, no teniendo derecho a reclamo alguno por ningún concepto, y se compromete a cancelar la deuda de tasa retributiva que registra con "**LA MUNICIPALIDAD**" a la fecha de la firma de la presente Acta Acuerdo.-----  
**TERCERA:** Ante cualquier divergencia, las partes declaran que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén,

renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los designados precedentemente.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut-supra mencionadas (Expediente OE N° 5902-M-05).-///dmm/eha.-

**-Convenios-**

**DECRETO N° 0997**  
**NEUQUÉN, 12 OCT 2005**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 7862-M-02, caratulado: **"MUNICIPALIDAD -DIRECCIÓN DE PATRIMONIALES- REFERENTE AL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHO Y USO DE OCUPACIÓN GRATUITA CASA 442 DEL BARRIO ALTA BARDA"**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1146 de fecha 29 de setiembre de 2003, se aprueba el Convenio suscripto con la Policía de la Provincia del Neuquén, mediante el cual el Municipio otorgó en préstamo a favor de la Policía de la Provincia del Neuquén, una vivienda institucional identificada como Lote 8 de la Manzana S-19, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2782-0000, correspondiente a la Casa N° 442 de calle El Ceibo del barrio Alta Barda;

Que la Municipalidad de Neuquén detenta la titularidad dominial del citado inmueble por compra efectuada a la Sociedad Anónima Nueva España S.A., mediante Escritura 84 F° 201 del 25 de abril de 1960, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula 31.219-Confluencia;

Que habiendo operado el vencimiento del Convenio el día 31 de diciembre de 2004, se solicita mediante nota, la restitución del bien inmueble a la Jefatura de Policía, la que a su vez, procede a notificar al Subcomisario ÓSCAR EDUARDO PEREYRA, ocupante actual de la vivienda junto a su grupo familiar;

Que el señor Pereyra requiere, a través de la Jefatura de Policía, se le conceda un nuevo plazo, dado que continúa prestando servicios

en esta ciudad, y manifiesta la imposibilidad de afrontar el alquiler de otro inmueble;

Que realizada una inspección al inmueble se constata la ocupación efectiva del nombrado, informando a su vez la inspectora actuante que el estado general de conservación de la Vivienda Institucional N° 442 es buena;

Que solicitada la renovación del Contrato de Comodato, la Dirección Municipal de Tierras remite los actuados a la Subsecretaría de Gestión Urbana, adjuntando proyecto de norma legal que autorice a suscribir con la Jefatura de Policía, un nuevo Convenio de uso y ocupación de la mencionada vivienda institucional;

Que la Asesoría Legal de la Dirección Municipal de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 169/05), proceden al análisis del proyecto de decreto y del Convenio de Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita en calidad de préstamo a favor de la Policía de la Provincia del Neuquén, sobre el inmueble individualizado como: Lote 8 de la Manzana S-19, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2782-0000, ubicado en calle El Ceibo, Casa N° 442 del barrio Alta Barda, no encontrando objeciones que formular al respecto;

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Urbana (Informe N° 126/05), contándose con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Cr. Carlos A. Vanes, D.N.I. N° 11.266.328, a suscribir en representación de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representada por el Comisario General, Dn. Walter Néstor Cofre, M.I. N° 11.640.742, designado mediante Decreto Provincial N° 0013/03, el Convenio de Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita, sobre el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana S-19, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2782-0000, ubicado en calle El Ceibo, "Vivienda Institucional N° 442" del barrio Alta Barda, por el término de un (1) año, a contar a partir de la fecha de formalización del Convenio, cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2°) NOTIFICAR**, por intermedio de la Dirección Municipal de Tierras, de dispuesto precedentemente a la **POLÍCIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.-**

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la; Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///hd.-

**FDO)QUIROGA  
YANES.-**

### **ANEXO I**

#### **MODELO DE CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA**

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, designado por Decretos N°s. 0563 de fecha 02 de junio de 2005 y 0925 de fecha 23 de setiembre de 2005, respectivamente, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **Policía de la Provincia del Neuquén**, fijando domicilio legal en calle Ricchieri N° 751 de esta ciudad, representada en este acto por el Comisario General, **Dn. WALTER NÉSTOR COFRE, M.I. N° 11.640.742**, designado mediante Decreto Provincial N° 0013/03, en adelante "**LA POLICÍA PROVINCIAL**", por la otra parte, convienen en celebrar, en un todo de acuerdo con las actuaciones que se cursan por Expediente Municipal SEO N° 7862-M-02, el presente Convenio de Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita, sujeto a las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD"** cede el Derecho de Uso y Ocupación Gratuita en calidad de préstamo, a favor de "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" sobre el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana S-19, Chacra 131, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2782-0000, con una superficie total de 456,51 m<sup>2</sup>, ubicado en calle El Ceibo, "Vivienda Institucional N° 442" del barrio Alta Barda, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén.-----

**SEGUNDA: "LA POLICÍA PROVINCIAL"** acepta la presente Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita sobre el inmueble descrito en la Cláusula Primera, por el término de un (1) año, contado a partir de la firma del presente, fecha en la que operará su vencimiento, debiendo "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" restituir la vivienda a "**LA MUNICIPALIDAD**", haciendo entrega de las llaves en la Dirección Municipal de Tierras de la Municipalidad de Neuquén.-----

**TERCERA:** El inmueble que por este acto "**LA MUNICIPALIDAD**" cede en comodato está compuesto por: cuatro (4) dormitorios con placares, baño, cocina y living comedor, siendo de exclusiva cuenta de "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" el mantenimiento en buen estado de conservación y las reparaciones que el inmueble requiera, como también los gastos que ellas demanden.-----

**CUARTA:** Dicho inmueble será destinado para el uso de vivienda familiar, y no se podrá cambiar su destino, ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza en el mismo, sin el consentimiento previo, por escrito, de "**LA MUNICIPALIDAD**", y sin derecho por parte de "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" a reclamar resarcimiento-----

**QUINTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" no se responsabiliza por los daños y perjuicio; que pudiera producirle a "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" o a quienes en su nombre y representación ocupen el inmueble, por causa de inundaciones, filtraciones o desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de caños, techos o cualquier otro accidente producido en la propiedad.-----

**SEXTA:** "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" se obliga a no arrendar total o parcialmente el inmueble, a no transferir el presente Convenio, ni a cederlo, so pena de rescindirse el mismo de pleno derecho. Sólo están autorizados por el presente Convenio, a ocupar el inmueble, "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" como institución o sus integrantes debidamente autorizados por aquélla.-----

**SÉPTIMA:** Será a cargo de "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" el pago del agua, electricidad, gas, teléfono e impuestos y/o servicios provinciales y/o municipales que graven el inmueble cedido, debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago en forma mensual ante la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana.-----

**OCTAVA:** El incumplimiento por parte de "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, dará lugar a la revocación inmediata del Derecho de Uso y Ocupación Gratuita conferido en la Cláusula Primera, debiendo restituir a "**LA MUNICIPALIDAD**" el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización y/o---

**NOVENA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Convenio, inclusive la acción de desalojo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los mencionados precedentemente---

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los            días del mes de            del año 2005.            (EXPTE.            OE            IM°            7862-M-02)  
 ///hd.-

**TRANSITO**  
**Estacionamiento (Reserva)**

**DECRETO N° 1 0 1 4**  
**NEUQUÉN, 14 OCT 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9717-E-05, originado en la Nota N° 121/05 producida por la Escuela Especial N° 7 para Ciegos y Disminuidos Visuales, mediante la cual solicita reserva para estacionamiento; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Estudios, Proyectos y Educación Vial - Dirección Municipal de Tránsito-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 85°), Inciso A, del Decreto N° 0979/96, texto ordenado y unificado de la Ordenanza N° 7510, y el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 7690, se establece que los vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en cercanías de los accesos peatonales, tendrán zonas reservadas y señalizadas de estacionamiento exclusivo para apeaje, con un tiempo máximo de cinco (5) minutos;

Que la Escuela Especial N° 7 se encuentra dentro del área de estacionamiento medido, con lo que los discapacitados tendrían asegurado un lugar para estacionar en forma gratuita;

Que a pesar de ello, es necesario garantizar un lugar de estacionamiento vehicular exclusivo para el apeaje de personas ciegas o disminuidos visuales debido a que a la altura del N° 339 de calle San Martín, el estacionamiento se encuentra ocupado prácticamente en forma permanente y, en ciertas ocasiones, el parquímetro está cerrado por desperfectos;

Que se ha consultado con la Dirección Municipal de Estacionamiento Medido y se ha coincidido en que es menester crear una reserva de estacionamiento exclusivo para el apeaje de ciegos y disminuidos visuales, haciendo lugar a lo requerido por la Escuela Especial mencionada;

Que por Pase N° 295/05, la Dirección Municipal de Tránsito dispone el traslado de lo actuado a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal, según proyecto elaborado por la Dirección de Estudios, Proyectos y Educación Vial;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionarios;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) DETERMINAR** la ubicación de una **Reserva de Estacionamiento Exclusivo de APEAJE 5 MINUTOS**, sobre calle San Martín N° 339, margen Norte, entre calles Santiago del Estero y La Rioja, para los vehículos que trasladan a personas ciegas y disminuidos visuales, que asisten a la **ESCUELA ESPECIAL N° 7**; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Estudios, Proyectos y Educación Vial -Dirección Municipal de Tránsito

**Artículo 2°) PROCEDER** por la División Señalamiento, Dirección de Mantenimiento Electrónico -Dirección General de Talleres-, Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a la demarcación y señalización de la reserva comprendida en un módulo de 5,00 x 2,50 metros, cordón pintado de amarillo y bandas blancas de 60° de 0,30 metros de ancho, dentro del área que forma el módulo, cuya ubicación y croquis, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3°) PROCEDER** por la Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-, a la construcción de la totalidad de las rampas correspondientes a las sendas peatonales indicadas en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eaa

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
YANES**

